

RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 94/2025

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,
CÓDIGO BCB: LPN N°002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE
MATERIAL MONETARIO" - SEGUNDA CONVOCATORIA, SEGUNDA
PUBLICACIÓN

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución de Directorio N° 134/2021 de 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se designa a Rubén Gonzalo Ticona Chique en el cargo de Gerente General del BCB, quien asume funciones a partir del 24 de noviembre de 2021.
- La Resolución PRES - GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 390 de 17 de febrero de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud del Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GTES-SAMM-DAMM-FRM-2025-23 de 21 de febrero de 2025, de la Gerencia de Tesorería.
- El Documento Base de Contratación de Servicios Generales en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, Código BCB: LPN N° 002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO" – Segunda Convocatoria, Segunda Publicación de agosto de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1529461-2-2.
- El Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO" - Segunda Convocatoria – Segunda Publicación de 25 de agosto de 2025.
- El Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-114 de 27 de agosto de 2025, de la Gerencia de Tesorería (GTES).
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-269 de 1 de septiembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS**, en su artículo 33 establece que: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (...)"*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho párrafo *"Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran."*

Que el artículo 14 del **RE-SABS** del BCB, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 15 dispone que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y el documento de enmiendas si existieran, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore la Resolución de Aprobación del DBC y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** se designa al Gerente General como Responsable de Procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 390**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Tesorería cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorias N° de Solicitud (US) BCB-GTES-SAMM-DAMM-FRM-2025-23**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO"**.

Que el numeral 4.2 del punto 4 del **Documento Base de Contratación de Servicios Generales, Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO"** - Segunda Convocatoria, Segunda Publicación de agosto de 2025, con CUCE: 25-0951-00-1529461-2-2, establece que: *"El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS"*.

Que conforme consta en el **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO"** - Segunda Convocatoria – Segunda Publicación, llevada a cabo a horas 11:00 a.m. del día lunes 25 de agosto de 2025, participaron los representantes de la Unidad Solicitante (Gerencia de Tesorería) y la

Unidad Administrativa (Departamento de Compras y Contrataciones), señalando que hasta la fecha y hora establecidas en el DBC no se recibieron consultas escritas por parte de proponentes interesados, asimismo, refiere que advierte se dio respuesta a la solicitud de aclaración realizada en Sala por el proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES S.A., concluyendo el acto a horas 11:13 a.m.

Que el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-114 de 27 de agosto de 2025, por el cual la Gerencia de Tesorería (GTES) como Unidad Solicitante, señala que el 25 de agosto de 2025 a horas 11:00 a.m. se inició la reunión de aclaración, sin embargo, hasta la hora y fecha programada en el DBC no se recibieron consultas escritas por parte de proponentes interesados, sin embargo, hubo una solicitud de aclaración en Sala, la cual fue respondida, en ese sentido, refiere que considera que no es necesario realizar ninguna enmienda al DBC, por lo que concluye que: *"En el marco del D.S. 0181 y sus modificaciones, el RE-SABS del BCB, el Numeral 1 del DBC del Proceso de Contratación LPN N° 002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO" y en función a las actividades, Consultas Escritas y Reunión de Aclaración, además del análisis realizado a los documentos publicados, la Unidad Solicitante considera simplemente la aclaración a la consulta por parte de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES – ETV S.A. y que no es necesario realizar enmiendas al DBC por iniciativa propia o como resultado de las Consultas Escritas y Reunión de Aclaración, ratificando su contenido, por lo que corresponde continuar con la aprobación del DBC por la autoridad competente"*.

Que según el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-269, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) con base en el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2025-114 emitido por la Gerencia de Tesorería, corresponde al RPC, aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional Código BCB: LPN N° 002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO" - Segunda Convocatoria, Segunda Publicación, con CUCE: 25-0951-00-1529461-2-2, sin enmiendas, mediante Resolución expresa de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 14 y el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS del BCB"*.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DBC del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 002/2025-2C "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL MONETARIO" – Segunda Convocatoria, Segunda Publicación, con CUCE: 25-0951-00-1529461-2-2, sin enmiendas, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS, el artículo 14 y el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración queda encargada del



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 01 SET. 2025

RUBÉN GONZÁLEZ TICONA CHIQUE
GERENTE GENERAL
RESPONSABLE DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN (RPC)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RGTC/mnzm/cmqc/jwee/ebgr.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"